# DICTAMEN UOC N°002/2023.

**Salto del Guairá, 13 de marzo del 2023.**

**Estimación de precios referenciales**

ID: 424.758

Denominación: **Servicios de Limpieza para las filiales de Katueté y Curuguaty**

**Antecedentes:**

El proceso de licitación de Contratación Directa Nº 02/2023 para la contratación de **Servicios de Limpieza para las filiales de Katueté y Curuguaty** ID Nº 424.758 fue iniciado a petición del Lic. Daniel Cortaza Adorno Encargado del departamento de servicios generales, área requirente.

Considerando los mandatos normativos **artículo 15º de la ley Nº 2051/03** "De contrataciones públicas que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de estimación de costos de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de créditos presupuestarios(…); el artículo 2º la resolución **DNCP Nº 1890/19** "Por la cual se regula la estimación de precios su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la L**ey Nº2051/03**", así como el **Decreto Reglamentario Nº2992/19** que en su **Artículo 7º.- Funciones,** inciso g) "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación de las dependencias solicitantes(…)" se analiza seguidamente los siguientes puntos:

## I. Contenido legal

**La Ley 2051/03 de contrataciones públicas artículo 4º que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA,** según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a exposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo la ley 2051/03 artículo 15º **ESTIMACIÓN DE COSTO** establece que: los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación de la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, a todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, de costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba y erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisición locaciones y servicios de plaza superior a dos ejercicio fiscal es la estimación será basándose en el pago mensual previsto multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia se da un ejercicio fiscal, la estimación de costo considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación pública la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista quedan excluidas de la obligación respectiva.

**El Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que en su artículo 7º.- EN FUNCIONES**, inciso g) reza*: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del comité de evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisiones.

**La Resolución de DNCP Nº 1890/20 en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que la convocante deberá publicar al momento de la comunicación de los llamados de los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos de un dictamen formado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado de la producción la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar el presente referencia en los procedimientos de contratación por vía de de la excepción con aviso de intención las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

## II. Consideraciones

Que en base a las normativas respuestas cada área solicitante independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precio de referencia base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituyendo este dictamen un parecer sobre el aplicación de la Guía de la elaboración de precios de referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas que es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador contrato, ya que toda la información es referencial y se somete análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por **la resolución DNCP Nº 1890/20, anexo, GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDAD LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que la Universidad Nacional de Canindeyú (Convocante) realiza este procedimiento de contratación directa N°02/2023 para la realización de **"Servicios de Limpieza para las filiales de Katueté y Curuguaty"** aprobado y autorizado mediante la Resolución del Rectorado N°56/2023 correspondiente al rubro 245-30-088 Servicios de limpieza, aseo y fumigación.

Se verifica la existencia de dos precios obtenidos de presupuestos enviado por potenciales oferentes, y precio de adjudicación anterior, estos medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precio de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

| **Servicio de limpieza ( Katueté, CTY)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del servicio | Cantidad | ID 375765 | ID 406680 | EP EMPRENDIMIENTOS | PROMEDIO |
| **1** | **Servicio de Limpieza de Edificio (Katueté y Curuguaty)** | 8 | 3.550.000 | 3.812.500 | 4.262.500 | **3.875.000** |

En base a la resolución 1890/20 –anexo- **GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-**Método utilizado para la elaboración de precios referenciales la convocante basa en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, la misma decidió utilizar el precio promedio del presupuesto y de las adjudicaciones de anteriores cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para elaboración de precios de referencia resolución 1890/20, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerado cualquier otra características del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4º de la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas que establece a los principios de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguran el Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a las disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria.

## III. Conclusiones

En base a las antecedentes normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada la Guía Para La Elaboración De Precios De Referencia conforme al anexo integrante de la resolución 1890/20.

**Es mi dictamen.**

LORENZA LILIANA TORRES ESQUIVEL

Firmado digitalmente por LORENZA LILIANA TORRES ESQUIVEL
Fecha: 2023.03.17 07:24:25 -03'00'

Gmail

**UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>**

# SOLICITUD DE PRESUPUESTO

**UOC UNICAN** <unidad.uoc@gmail.com> 3 de marzo de 2023, 9:36
Para: Eduardo Portillo Silva <eduardops78@outlook.com>

Buenos días, por el presente solicitamos el presupuesto de servicios para la estimación de precios del llamado Servicios de Limpieza para las filiales de Katueté y Curuguaty.Adjuntamos planilla con especificaciones técnicas.
Saludos cordiales.

--
*Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones*
*Universidad Nacional de Canindeyú*
*Del Maestro y Camilo Recalde*
*Salto del Guairá - Paraguay*
*Tel. (046)242960*

**ESPECIFICACIONES TECNICAS.xlsx**
10K

Gmail

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

# SOLICITUD DE PRESUPUESTO

**Eduardo Portillo Silva** <eduardops78@outlook.com> 3 de marzo de 2023, 14:42
Para: UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

Remito Planilla Solicitado

Enviado desde Outlook

| Nº | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Curuguaty - | Unidad | 8 | 4.262.500 | 34.100.000 |
| 2 | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katuete | Unidad | 8 | 4.262.500 | 34.100.000 |
| **Total** | | | | | **68.200.000** |

---

**De:** UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>
**Enviado:** viernes, 3 de marzo de 2023 04:36
**Para:** Eduardo Portillo Silva <eduardops78@outlook.com>
**Asunto:** SOLICITUD DE PRESUPUESTO

[El texto citado está oculto]

**Contrato Nº 04/2020**

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 08 (ocho) días del mes de julio del 2020, Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6, domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, , por una parte, y por la otra, la empresa **EP EMPRENDIMIENTOS,** con RUC: 3887875-5, del **SR. Eduardo Portillo Silva,** con C.I. Nº 3887875, tel. 0982-542195, denominada en adelante CONTRATADA, domiciliado en el Carlos Antonio Lopez c/ Fernando de la Mora, de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, denominado en adelante CONTRATADO, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA KATUETE Y CURUGUATY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO.
La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y la empresa de la **EP EMPRENDIMIENTOS,** en relación al llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2020, ID N° 375.765, adjudicado por Resolución Nº 128/2020 de fecha 19 de mayo de 2020.-

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**CLAUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.765.----------



Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3887875-5

**CLAUSULA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2020, "**SERVICIO DE LIMPIEZA KATUETE Y CURUGUATY**", convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú.----------

**CLAUSULA QUINTA:** PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 56.800.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos mil)

| Ítem | Descripción | EDUARDO PORTILLO SILVA OFERENTE Nº 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Curuguaty | Mes | UNIDAD | 8 | 3.550.000 | 28.400.000 |
| 2 | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katuete | Mes | UNIDAD | 8 | 3.550.000 | 28.400.000 |
| *Total* | | | | | | **56.800.000** |

La contratada se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida de las prestaciones de servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLAUSULA SEXTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**CLAUSULA SEPTIMA:** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. De las Residentas y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá, Av. De las Residentas Ruta 10 de la ciudad de Katuete y Barrio San Cayetano de la ciudad de Curuguaty. ----------

**CLAUSULA OCTAVA:** ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales de la Universidad Nacional Canindeyú.----------

**CLAUSULA NOVENA:** FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

**CLAUSULA DÉCIMA:** MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir



EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 80037376-5

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---------

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:** CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Espe

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**: ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles. ----------

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA **del SR. EDUARDO PORTILLO SILVA**, actuando el primero por intermedio de su representante legal y el segundo por sus propios derechos, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.



EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3357875-5

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

**SR. EDUARDO PORTILLO SILVA**
Contratado
EP EMPRENDIMIENTOS

**DR. MARIANO A. PACHER MOREL**
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

# Contrato CD N° 05/2022

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EP EMPRENDIMIENTOS**, domiciliada en calle Emiliano R. Fernández y Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por **EDUARDO PORTILLO SILVA**, con cédula de identidad N° 3.887.875, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de limpieza para las filiales de Katueté y Curuguaty", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. Objeto del contrato

Servicio de limpieza para las filiales de Katueté y Curuguaty

## 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

## 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.680.

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3887875-5

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

## 5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 125/2022 de fecha 09 de mayo del 2022.

## 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katuete | Mes | 8 | Unidad | 3.812.500 | 30.500.000 |
| 2 | 2 | Servicio de Limpieza de Edificio Filial Curuguaty | Mes | 8 | Unidad | 3.812.500 | 30.500.000 |
| Precio total | | | | | | | **Gs.61.000.000.-** |

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 61.000.000 (Guaraníes sesenta y un millones).-

## 7. Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

## 8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deben ser realizados según los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en las siguientes direcciones; Universidad Nacional de Canindeyú, Filiales de Curuguaty sito en Barrio San Cayetano y ciudad de Katuete en Avd. las Residentas ruta 10.

## 9. Administración del Contrato

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3887875-5

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

La administración de este contrato estará a cargo de Lic. Daniel Cortaza Encargado de Servicios Generales

## 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3887875-5

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

## 14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. Obligaciones laborales y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo *servicios de limpieza de edificios en las filiales de katuete* y *curuguaty,* en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

## 17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los treintaiún días del mes mayo del año dos mil veintidós.

**SR. EDUARDO PORTILLO SILVA**
Propietario
EP EMPRENDIMIENTOS

**DR. MARIANO A. PACHER MOREL**
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú